



Resolución Jefatural No. 397 -2004-AGN/J

Lima, 02 DIC. 2004



VISTO, el Oficio N° 1745-2004-TR-SG, de fecha 08 de noviembre del 2004, remitido por la Dra. Nuria Esparch Fernández, Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 045-2004-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 25 de Noviembre del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 002-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, declarados innecesarios de los años 1978 a 1998, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conformados por copias y originales, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds